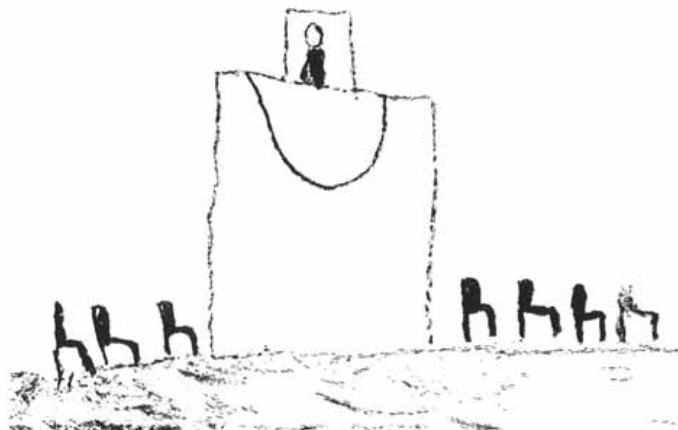


Por si acaso...

**Guía en caso de que
su hijo o hija tenga que
declarar ante un tribunal**



**Centro Nacional para Menores
Desaparecidos y Explotados**

1-800-THE-LOST[®]
(1-800-843-5678)

www.missingkids.com

NATIONAL
CENTER FOR
**MISSING &
EXPLOITED**
CHILDREN

OJJDP Office of Juvenile Justice
and Delinquency Prevention
Office of Justice Programs • U.S. Department of Justice

Declarar en un proceso judicial puede ser una experiencia difícil para los adultos e incluso una experiencia mucho más difícil para los niños, especialmente aquellos que han sido víctimas de secuestro y explotación sexual. Los niños podrían sentirse abochornados y avergonzados por su victimización y podrían ser reticentes a declarar ante un tribunal. Todo el proceso judicial podría ser intimidante y confuso para los niños y sus familias. Los miembros de la familia y los niños podrían sentir preocupación por los interrogatorios prolongados, las demoras en el tribunal y por tener que declarar frente al acusado en la corte.

Afortunadamente, muchos funcionarios de la corte y los fiscales han reconocido las necesidades especiales de los niños cuando declaran ante un tribunal y han establecido medidas para ayudarlos.

El propósito de este folleto es ayudar a los padres y guardianes a hablar con sus hijos acerca de declarar ante un tribunal. Aunque este folleto no brinda asesoramiento legal y no debe hacerlo, sí ofrece sugerencias que podrían habilitar a los padres y guardianes cuando trabajan con profesionales de la justicia para ayudar a asegurar que “se haga justicia”. Se incluye una explicación del proceso en el tribunal, una descripción de las reformas actuales para ayudar a los menores a declarar, consejos sobre la manera de hablarle al niño acerca de su declaración, consideraciones sobre el trato con los abogados y sugerencias sobre lo que hay que hacer después del juicio.

El proceso en el tribunal

Declarar o **prestar testimonio** ante un tribunal significa responder a preguntas bajo juramento. Explique a su hijo o hija que un **juramento** es simplemente una promesa de decir la verdad. Hay una cantidad de situaciones en las que se podría pedir a su hijo o hija que declare ante un tribunal. Su hijo o hija podría haber sido maltratado física-

mente, haber sido víctima de negligencia o estar involucrado en una disputa por custodia o derecho de visita si usted está en proceso de separación o divorcio. Su hijo o hija podría haber sido víctima de un delito como robo. Podría haber sido herido y estar involucrado en una querrela civil por daños. O podría haber sido víctima de secuestro, ya sea por uno de sus padres o por un extraño. Un niño también podría tener que rendir testimonio en un tribunal si fue testigo de un delito o de un accidente.

Dependiendo de la clase de delito y de las leyes de su jurisdicción, su hijo o hija podría declarar en un **tribunal penal, tribunal civil, o tribunal de familia**. Los casos de abuso y explotación sexual de menores se tratan con frecuencia en los tribunales penales. Otros nombres comunes para el juzgado de familia son **tribunal o juzgado de menores y tribunal o juzgado de relaciones familiares**. El divorcio y los casos de custodia generalmente se tratan en un tribunal de relaciones familiares.

Cuando se presentan cargos penales y la persona acusada del delito, conocida como el **acusado**, declara que no es culpable, se celebra un juicio. El caso será oído ya sea solamente por el juez o por un juez y un **jurado**, el grupo de ciudadanos designados para oír el caso. En un juicio con jurado, sus miembros oyen las pruebas y deciden el resultado. También en la sala del tribunal estarán presentes el **alguacil**, que es un oficial de policía del tribunal; el **taquígrafo**, que registra lo que se dice; y el **secretario del juzgado**, que toma el juramento. Además, el juez podría permitir en la sala la presencia del público y de los periodistas, pero por lo general no de otros testigos mientras su hijo o hija presta declaración. En ciertos casos el juez podría prohibir la presencia del público y de los periodistas si el menor está declarando sobre un tema delicado o bochornoso o para hacer cumplir la ley del estado con respecto a la protección de testigos o víctimas juveniles.

Cada parte tendrá su propio abogado presente para hacer preguntas a los testigos y presentar su caso. En algunos casos habrá presentes más de un abogado por cada lado y podría haber incluso un equipo de fiscales o de defensa compuesto por varios abogados. El **fiscal** o **fiscal de distrito** tratará de probar más allá de toda duda razonable que la persona acusada ha violado la ley. El **abogado defensor** actúa en favor del acusado. El fiscal y el abogado defensor interrogarán a su hijo o hija. El abogado defensor podría tratar de mostrar que la versión del menor no es cierta o que el menor no es un testigo de confianza. Su hijo o hija podría tener que repetir la misma historia en detalle a cada abogado y debería esperar que se le interrogue a fondo.

El juez puede desempeñar un papel importante para ayudar al menor a declarar. Por ejemplo, el juez puede proveer otro tipo de asiento para el niño, reducir el tiempo durante el cual el menor tenga que declarar, y controlar el uso del contra-interrogatorio por parte de la defensa para impedir cualquier hostigamiento o intimidación. El juez también podría permitir que el menor tenga una persona de apoyo especial durante el interrogatorio. El juez mismo también podría hacerle algunas preguntas directamente al menor.

El proceso en el tribunal de familia difiere del proceso en el tribunal penal de varias maneras importantes. Mientras un juicio penal generalmente requiere la presencia de un jurado, no es así en un juicio en el tribunal de familia. El tribunal de familia generalmente tiene una atmósfera más relajada y privada. Las declaraciones ante el tribunal de familia podrían presentarse en el despacho o **cámara** del juez. Sólo hay unas pocas personas presentes durante el testimonio en el tribunal de familia, que incluyen al testigo menor de edad, las personas que lo apoyan, el juez, el taquígrafo y los abogados de ambas partes.

Muchos estados designan un abogado especial o un guardián, llamado **guardián** o **curador ad litem**, para ayudar a asegurar la protección adecuada del menor en el tribunal de familia. El curador ad litem representa sólo al menor y actúa además de los abogados que representan a cada una de las partes. El tribunal de familia podría usar un voluntario capacitado especialmente que no es abogado, llamado generalmente **defensor especial designado por el juez** (CASA por sus siglas en inglés) así como el curador ad litem.

Reformas para ayudar a los testigos menores de edad a prestar declaración

Las normas sobre pruebas y procedimientos en el sistema legal de Estados Unidos están destinadas a asegurar un juicio imparcial a todas las personas acusadas. Todos los acusados tienen ciertos derechos garantizados por la Constitución de los Estados Unidos y la constitución del estado o territorio donde se lleva a cabo el juicio. Ellos incluyen el derecho de confrontar a los testigos, de tener un juicio público y de no declarar contra sí mismo. Estos derechos legales, aunque son necesarios para asegurar un juicio imparcial, podrían al mismo tiempo intimidar al menor.

Se han hecho esfuerzos para aprobar leyes o cambiar procedimientos a fin de que se tengan en cuenta los intereses especiales del menor que testifica. En la mayoría de las jurisdicciones se han aprobado ciertos procedimientos que facilitan la prestación de declaración por los menores, como permitir la presencia de una persona de apoyo, uso de sillas de tamaño apropiado para los menores, permitir que el menor se siente en el regazo de su padre, de su madre o del guardián, o permitir que preste declaración en la cámara del juez. Algunos estados incluso han adoptado procedimientos en los cuales se permite al menor que preste declaración a través de un circuito cerrado de televisión o de cintas de video. Pídale al

abogado o al curador ad litem que use los procedimientos permitidos o disponibles que faciliten el testimonio de su hijo o hija.

Hablar con su hijo o hija acerca de dar testimonio

Recuerde que usted tendrá un caso mejor contra el delincuente si su hijo o hija es un testigo digno de confianza, es decir, dice la verdad de una manera clara, completa y comprensible. Los abogados defensores saben que el caso por lo general no se puede probar si el niño víctima no puede declarar y no hay otras pruebas disponibles. Aunque algunas personas creen que los niños muy pequeños no son competentes para declarar ante un tribunal, la realidad es que un niño de corta edad podría ser tan digno de crédito como un adulto. Para que su hijo o hija pueda declarar, el juez tendrá que determinar si el menor es “competente” para hacerlo. A fin de determinar si su hijo o hija es competente para prestar declaración, el juez o el fiscal podrían hacerle preguntas con el propósito de determinar si comprende cual es la diferencia entre mentir y decir la verdad. A continuación se ofrece una lista de sugerencias que le ayudarán cuando hable con su hijo o hija acerca de prestar declaración.

- **No** repase el testimonio de su hijo o hija antes de la presentación ante el tribunal. El abogado defensor podría preguntarle si “¿Alguien te dijo que dijeras esto?”. Por lo tanto, si usted ha “repasado” el testimonio de su hijo o hija con él o ella antes del juicio, podría creerse que usted entrenó al menor e influyó en su testimonio. Sin embargo, es perfectamente aceptable que el fiscal revise el testimonio con su hijo o hija antes del juicio. Trate de no hablar de los hechos del caso con el menor o frente a él o ella. Si el abogado defensor quiere interrogar al menor antes del juicio, usted debería consultar con el fiscal, el curador ad litem, un defensor de víctimas/testigos y/o con su propio abogado.

- La ansiedad que su hijo o hija sienta acerca de declarar ante el juez se reducirá si sabe lo que puede esperar durante el proceso judicial. El fiscal, un defensor de víctimas/testigos o consejero que estén familiarizados con las prácticas locales deberían brindarle información precisa. Una visita a la sala del tribunal cuando no está en sesión puede ayudarle a su hijo o hija a disipar mitos sobre la experiencia. El defensor de víctimas/testigos o el curador ad litem puede explicarle al menor la dinámica del tribunal y mostrarle donde se sentarán las personas clave del procedimiento.
- A su hijo o hija se les puede enseñar estrategias para reducir la ansiedad antes o durante la declaración. Ellas pueden incluir ejercicios de relajamiento, ensayo mental del testimonio, o simplemente jugar con un juguete favorito. Nuevamente, un terapeuta o defensor de víctimas/testigos puede ayudar con ideas.
- Si su hijo o hija ha sido víctima de abuso o explotación sexual, podría sentirse particularmente temeroso o avergonzado para relatar en el tribunal lo ocurrido. Reasegúrele que revelar el abuso es la acción correcta.
- Reitere a su hijo o hija que usted sabe que está diciendo la verdad, y que no importa lo que digan el acusado o el abogado defensor, usted le cree a él o ella. Asegúrese de que su hijo o hija sepa que pase lo que pase en el proceso legal, sus sentimientos hacia él o ella no cambiarán.
- Explique a su hijo o hija que lo más importante durante el juicio es decir la verdad.
- Dígale a su hijo o hija que si se siente confundido o confundida o no sabe la respuesta, no tenga reparo en decirlo así. Nadie espera que su niño recuerde **todos** los detalles o que sepa **todas** las respuestas. Asegúrele que no recordar todos los detalles o no saber todas las respuestas no significa que él o ella haya hecho algo incorrecto.

Relación con los miembros de la profesión legal

Además de dar consuelo y apoyo a su hijo o hija durante el proceso legal, vigile el manejo del caso por los profesionales a fin de asegurar que se satisfacen las necesidades del menor. A continuación se ofrecen pautas para los padres y guardianes al tratar con miembros de la profesión legal.

- Si el fiscal o la fiscal no tiene experiencia en tratar con testigos menores de edad, pregúntele si consultará con otro que sí tiene esta experiencia. Muchas oficinas de los fiscales tienen ahora una unidad de delitos contra niños, con abogados especialmente capacitados para manejar estos casos.
- En su reunión con los abogados antes de la presentación en el tribunal hable con ellos acerca de la mejor hora del día para que declare su hijo o hija; es decir, trate de programar el testimonio para una hora que no interfiera con la siesta o la hora de la comida. Si su hijo o hija es muy pequeño, trate de programar el testimonio temprano en el día, antes de que él o ella se canse. Informe a los abogados de eventos programados que pudieran interferir con el testimonio, como excursiones escolares, vacaciones o cumpleaños. Si su hijo o hija tiene una manera particular de mostrar temor o tensión, hágaselo saber al abogado.
- Hable con el fiscal de toda medida especial que podría tomarse para aliviar la ansiedad de su hijo o hija en el estrado. El fiscal podría pedirle permiso al juez para que se le permita declarar en la cámara del juez, se le consiga una silla más pequeña para sentarse, o permita el uso de dibujos o muñecas para mostrar lo que ocurrió. También podría ser posible “aislar” a su hijo o hija del acusado fuera de la sala del tribunal. Muchos tribunales tienen ahora salas de espera especiales para los niños, alejadas de la sala donde se efectúa el proceso.
- Reúnase con el defensor de víctimas/testigos que pudiera haberse asignado a su caso. La persona nombrada para esta función debe seguir el

caso hasta que termine. Además, la oficina del fiscal de distrito o el departamento de policía podrían tener un programa de víctimas/testigos. Este programa también podría figurar en la guía de teléfonos en la sección correspondiente al **departamento de servicios sociales del condado** (*county department of social services*). Una organización local sin fines de lucro que atiende a menores desaparecidos y explotados sexualmente y a sus familias también podría ayudarles a usted y a su hijo o hija a través del sistema legal.

- Usted podría tener derecho a “restitución” en nombre de su hijo o hija. Restitución es el costo que se le podría ordenar al acusado que pague si se lo declara culpable. Los gastos sujetos a restitución incluyen costos de viaje y transporte para su familia, tiempo fuera del trabajo, terapia psicológica y reembolso de pérdida de propiedad personal. Además de requerirle al acusado que pague restitución, muchas jurisdicciones tienen disponibles fondos de restitución para los testigos y las víctimas. Pregúntele al fiscal o al defensor de víctimas/testigos asignado a su caso sobre la posibilidad de solicitar restitución.

La presentación de su hijo o hija ante el tribunal

Antes de que su hijo o hija se presente ante el tribunal averigüe si usted podrá estar con él o ella durante su declaración. Si usted es también testigo en el caso, podrían no permitirle que esté presente cuando él o ella declare. En ese caso usted debería pedir que cuando su hijo o hija preste declaración le acompañe una persona de apoyo, como un defensor de víctimas/testigos, un pariente o un amigo.

El día del juicio, usted y su hijo o hija deberían tener un buen desayuno y tratar de relajarse todo lo que sea posible. Usted y su hijo o hija deberían vestirse pulcra y cómodamente. Puesto que podría haber largos períodos de espera o demoras inesperadas, lleve algunas golosinas y algunos juguetes silenciosos para entretener a su hijo o hija, como lápices de colores, un libro o una

muñeca. No hable del caso con su hijo o hija ni con ninguna otra persona.

Después de la declaración ante el tribunal

Una vez que haya terminado de prestar testimonio, reasegure a su hijo o hija de que ha declarado bien y que usted se siente orgulloso de él o ella. Usted podría no conocer el resultado del juicio o sentirse desilusionado con el resultado, pero asegúrese de que su hijo o hija sepa que declarar lo que ocurrió fue lo correcto.

Su hijo o hija podría tener algunos problemas para dormir causados por la tensión, preocupaciones o sentimientos de inseguridad por uno o dos días. Usted debería considerar la posibilidad de procurarle terapia profesional para ayudarle a tratar con los efectos a largo plazo del trauma del abuso así como de todo el proceso judicial. No tenga miedo de hablar con su hijo o hija sobre la experiencia y escuche cuidadosamente sus pensamientos, temores y preocupaciones. Responda a las preguntas tan veraz y honestamente como sea posible.

La función de los padres o del guardián

- Su hijo o hija declarará con más eficacia y menos trauma si usted controla su propia ansiedad, quizás hablando con parientes, amigos o un psicólogo. No ignore su necesidad de recibir ayuda para tratar con sus sentimientos de culpabilidad y angustia por lo que le ha ocurrido a su hijo o hija.
- Pregunte a otros cómo puede usted ayudar más eficazmente a su hijo o hija en el tribunal, y asegúrese de que el personal legal apropiado está manejando el caso de manera adecuada. Use los defensores y actúe resueltamente para asegurar lo que sea mejor para su hijo o hija.
- No trate de investigar o de manejar el caso usted mismo. Esta no es su función y puede perjudicar el caso. Si se entera de información que podría ser útil, notifique a las autoridades correspondientes.
- Recuerde que usted ya podría saber cual es la verdad y que la decisión legal, cualquiera que sea, no cambiará esto.

- Su función más importante es proveer consuelo, apoyo, seguridad y amor a su hijo o hija en este momento potencialmente difícil y angustioso. Esto le ayudará mucho a través de todo el proceso de recuperación física y emocional.

Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados

El Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados (NCMEC por sus siglas en inglés), establecido en 1984 como una organización privada sin fines de lucro, actúa como centro de información sobre menores desaparecidos y explotados sexualmente; provee asistencia técnica al público y a organismos policiales; ofrece programas de capacitación a profesionales de la policía, forenses y de servicios sociales; distribuye fotografías y descripciones de menores desaparecidos en todo el mundo; crea y coordina programas y publicaciones de educación y de prevención sobre protección de menores desaparecidos; coordina los esfuerzos de protección de menores con el sector privado; mantiene vínculos con proveedores de servicios sin fines de lucro y centros de información sobre menores desaparecidos y provee información sobre legislación eficaz para asegurar la protección de los menores conforme a los Códigos Federales 42 U.S.C. §§ 5771 *et seq.*; 42 U.S.C. § 11606 y 22 C.F.R. § 94.6.

Hay disponible una línea telefónica gratuita, **1-800-THE-LOST® (1-800-843-5678)**, que funciona las 24 horas en Canadá y Estados Unidos para las personas que tengan información sobre menores desaparecidos y explotados sexualmente. El número de teléfono gratuito para llamar desde México es 001-800-843-5678 y cuando se llama desde muchos otros países es 00-800-0843-5678. Para obtener una lista de otros números teléfono gratuitos disponibles cuando se llama desde países específicos visite www.missingkids.com y en la página central escoja “Español” en la casilla de “Language” y luego haga clic en “Línea de emergencia de 24 horas”. También está disponible mundialmente la

CyberTipline[®] para informar en línea sobre estos delitos en www.cybertipline.com. La línea de TTY es 1-800-826-7653. El número de teléfono central del NCMEC dentro de Estados Unidos es 703-224-2150. El número de teléfono de NCMEC cuando se llama desde otros países es 001-703-522-9320. El número de fax del NCMEC es 703-224-2122. El sitio web del NCMEC es www.missingkids.com.

Si desea información sobre los servicios ofrecidos por las oficinas regionales del NCMEC, llame directamente en California al 714-508-0150, en Carolina del Sur al 803-254-2326, en la Florida al 561-848-1900, en la Florida/Condado Collier al 239-566-5801, en Kansas City al 913-469-5437, en Nueva York/Buffalo al 716-842-6333, en Nueva York/Mohawk Valley al 315-732-7233, en Nueva York/Rochester al 585-242-0900 y en Texas al 512-465-2156.

Pueden obtenerse gratuitamente ejemplares individuales de un número de publicaciones que tratan sobre diversos aspectos del tema de menores desaparecidos y explotados sexualmente, comunicándose con el



*Charles B. Wang International Children's Building
699 Prince Street
Alexandria, Virginia 22314-3175
U.S.A.*

Copyright © 1988, 2005 y 2008 National Center for Missing & Exploited Children. Todos los derechos reservados. La ilustración en la portada de este folleto es un boceto de una sala judicial hecho por un niño víctima/testigo. El único fin de este folleto es suministrar información y no constituye asesoramiento legal. Este proyecto fue financiado por el subsidio N° 2007-MC-CX-K001 otorgado por la Oficina de Justicia Juvenil y de Prevención de la Delincuencia, Oficina de Programas de Justicia, Departamento de Justicia de Estados Unidos. Los puntos de vista u opiniones expresadas en este documento son los del autor y no representan necesariamente la posición oficial o las políticas del Departamento de Justicia de Estados Unidos. National Center for Missing & Exploited Children[®], 1-800-THE-LOST[®] y CyberTipline[®] son marcas de servicio registradas del Centro Nacional para Menores Desaparecidos y Explotados. Impreso en papel reciclado. Orden N° 50 del NCMEC.